RESOLUCIÓN N° 021
(01 de junio de 2022)

2"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO Nº 001-2022 DECONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 – 2017"

El Gerente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Apartadó, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la competencia otorgada por la constitución nacional y la ley De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución nacional, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 017 del 25 de mayo de 2022, se aprobó, realizar los trámites necesarios para la celebración de un convenio de asociación conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017 con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público enmarcado a través del objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS DEL SECTOR EDUCATIVO VERSIÓN 2022 Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL".

Que, en desarrollo de lo anterior, el instituto municipal de deporte y recreación, IMDER – APARTADÓ público en la página del SECOP II invitación pública para conseguir una entidad sin ánimo de lucro que estuviera interesada en aunar esfuerzos con el IMDER - APARTADÓ, para desarrollar el objeto ya mencionado.

Que según el cronograma de la invitación el día 27 de mayo de 2022 a las 05:00 p.m. se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas en donde se presentó el siguiente oferente.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE MI PUEBLO	ALEXIS MORELO VILLA identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.937.851	900240359-2

Que durante la evaluación de las propuestas el comité evaluador emitió el siguiente concepto:

> *Teniendo en cuenta que lo requerido fue subsanado y cumple con las especificaciones dadas en la invitación pública CONV- ESAL 001-2022, el comité evaluador recomienda adjudicar a la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE MI PUEBLO, identificado con el NIT: 900240359-2 representada legalmente por ALEXIS MORELO VILLA identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.937.851 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTO PESOS $261.553.500.).*

Que, igualmente en el informe de evaluación se indicó que el oferente debía subsanar requisitos habilitantes pendientes, los cuales, el oferente presento en el traslado del informe de evaluación, cumpliendo así, la totalidad de requisitos habilitantes.

Que, es competencia del gerente, la adjudicación de los contratos que resulten de procesosde selección, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso competitivo CONV ESAL 001 - 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo CONV ESAL 02-2022, que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS DEL SECTOR EDUCATIVO VERSIÓN 2022 Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL".** al proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE MI PUEBLO, identificado con el NIT: 900240359-2 representada legalmente por ALEXIS MORELO VILLA identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.937.851 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTO PESOS $261.553.500.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el SECOP II, mediante el portal único de contratación estatal (www.contratos.gov.co) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de APARTADÓ, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Original Firmado

DUVAN MOZO ECHEVERRIA
Director